



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 092..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

## VISTO:

El Expediente N° 1833334, Documento N° 5859268-2023, que contiene el memorándum N° 046-2023-GRA/GRS/OAL-PPR, de fecha 14 de marzo del 2023, que disponga el cumplimiento de la Sentencia N° 247-2020, de fecha 18 setiembre del 2020, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo – Contenciosos Administrativo de Arequipa y con Resolución N° 15 se CONFIRMA la Sentencia, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Liquidación de Intereses Legales, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de doña **Jacinta DIAZ Viuda de MAMANI**;



## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 06702-2019-0-0401-JR-LA-10, dio origen a la Sentencia N° 247-2020, de fecha 18 setiembre del 2020, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo – Contenciosos Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia; Por los fundamentos expuestos, administrando Justicia a nombre de la Nación **FALLO**: Declarando **FUNDADA** la demanda de acción contencioso administrativa interpuesta por doña **JACINTA DIAZ VIUDA DE MAMANI** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA** con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa, en consecuencia, **ORDENO**:



1. Que la demandada – en el plazo de quince días - emita resolución en la que reconozca y disponga el pago a favor de la parte demandante los intereses legales generados por los adeudos que le fueron reconocidos mediante Resolución Administrativa N° 1078-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha de fecha 17 de setiembre del 2019, desde octubre del 2001 fecha de vencimiento del primer devengado hasta la fecha de hacerse efectivo el pago total de los devengados, siendo que dicho pago se efectuará con las formalidades previstas en el artículo 45 y 46° del Texto Único Ordenado de la Ley 27584.
2. Sin costas ni costos.
3. Precísese que el funcionario encargado del cumplimiento de esta sentencia es el Gerente Regional de Salud, quien deberá proceder, respecto al pago, conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, debiendo dar cuenta al juzgado sobre las acciones adoptadas en el plazo de quince días, siéndoles aplicables en caso de incumplimiento, los apremios que señala dicho dispositivo legal.

Que, con Resolución N° 15, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

## RESOLVEMOS:

**CONFIRMAR** la **Sentencia N° 247-2020**, de fecha 18 de setiembre del 2020, de fojas 38 a 42, que falla declarando fundada la demanda contencioso administrativa interpuesta por **Jacinta Díaz viuda de Mamani** en contra de la **Gerencia Regional de Salud de Arequipa**; en el extremo que ordena a la demandada - en el plazo de 15 días - emita resolución en la

1.

...//

que reconozca y disponga el pago a favor de la parte demandante los intereses legales generados por los adeudos que le fueron reconocidos mediante Resolución Administrativa N° 1078-2019- GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 17 de setiembre del 2019, siendo que dicho pago se efectuará con las formalidades previstas en el artículo 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584.

**REVOCAR** la mencionada sentencia, en el extremo que dispone el pago de los intereses legales desde octubre del 2001, fecha de vencimiento del primer **devengado** hasta la fecha de hacerse efectivo el pago total de los devengados, y, **REFORMÁNDOLA** se ordena el citado pago de los intereses legales desde el 17 de setiembre de 2019 hasta la fecha de hacerse efectivo el **pago total de los devengados**, conforme lo antes expuesto;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al informe emitido por coordinador de Remuneraciones y Planillas Informe N° 745-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URyPPTO, Informe de Situación Actual N° 494-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación de Devengados e Intereses Legales efectuada por Pensiones y Otros Beneficios y con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **Dar el Cumplimiento a la Sentencia N° 247-2020**, de fecha 18 setiembre del 2020, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo – Contenciosos Administrativo de Arequipa y con Resolución N° 15 se **CONFIRMA** la Sentencia emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **JACINTA DIAZ VIUDA DE MAMANI**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

**Artículo Segundo.** - **Reconocer y Otorgar** a favor de doña **Jacinta Díaz Viuda de Mamani**, Cesante con el Cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50)**, **a partir del 01 de enero del 2023**, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

...//





# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 092 ..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...



**Artículo Tercero. - Reconocer y Otorgar** a favor de doña **Jacinta Díaz Viuda de Mamani**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **CINCO MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 5,031.00)**, por concepto Devengados del **01 de setiembre de 2001 hasta 31 julio del 2023**, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

**Artículo Cuarto. - Aprobar** el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 0020-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-U.PEN. OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Jacinta Díaz Viuda de Mamani**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES (S/. 1,239.02)**, por concepto de **Intereses Legales** generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.

**Artículo Quinto. - El citado importe se encuentra afecto** a los descuentos de Ley respectivos.

**Artículo Sexto. - El egreso que demandé el cumplimiento** de la presente Resolución se abonará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

**Artículo Séptimo. - Notifíquese con la presente Resolución** a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Décimo Juzgado de Trabajado – Contenciosos Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los QUINCE ..... (15....)

del mes de SEPTIEMBRE ..... del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

JPUV/HMQQ/AGRZ.  
Resolución 009 Reconocimiento D.U. 105

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR LIPARTE VELAZCO  
CAP. 363  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS